

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 01 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN 021/INT/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

La Resolución 004/INT/2021

Las notas 3429-ME-2020 y 665-ME-2021

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Art 24: *"El Municipio de Dina Huapi, promoverá y protegerá a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, banca social, micro emprendimientos, **ferias comunitarias**, y otras modalidades asociativas fundadas en la solidaridad social, en un todo de acuerdo con la Ley Provincial N° 4499 de "Fomento de la Economía Social y Régimen de Promoción den los Mercados Productivos Asociativos"*.

Que, el Municipio de Dina Huapi, ha tomado acciones a los fines de dar herramientas a los vecinos en situación de vulnerabilidad de nuestra localidad, para que puedan, por intermedio de una actividad social y culturalmente aceptada, como las ferias, generar recursos legítimos para el sustento de sus hogares.

Que, en la nota del visto, se ha acercado la propuesta de una feria local, denominada "Feria del Pueblo", con detalles de funcionamiento, y disposiciones atinentes al cumplimiento de los protocolos sanitarios en el contexto de la pandemia.

Que, autorizada que fuera la realización de la misma por Resolución 004/INT/2021, se han presentado los feriantes a solicitar prórroga de la misma, mediante nota 665-ME-2021, por motivos que resultan atendibles, y acompañan listado de los feriantes, que asciende a treinta y seis (36) vecinos, los que con este recurso logran llevar sustento a sus hogares.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:


LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE


Artículo 1º) PRORROGAR la vigencia de la Resolución 004/INT/2021, que autoriza el funcionamiento de la Feria del Pueblo, a realizarse en el playón de la Plaza Carlos Castillo, ubicada en el barrio El Milagro de esta localidad, en todos sus términos, hasta el domingo 04 de abril de 2021 inclusive.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en subrogancia del Jefe de Gabinete, conforme resolución 017/INT/2021.

Artículo 3º) De forma.


Tec. **MARÍA GRESSANI**
Sec. Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. **MÓNICA E. BALSEIRO**
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


LUZ E. FARIÁS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Concejo Deliberante Dina Huapi
RÉCIBIDO
Fecha: 01-03-2021
Hora: 12:25 HS

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi
Fecha 01 / 03 / 2021
Hora 12:25 HS